



MENDOZA, 29 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente 9661/2023, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la citada Unidad Académica, la Asociación Cooperadora de la mencionada Facultad y la Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (FECOVITA), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 437/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto fijar las características y condiciones de la iniciativa de afianzamiento colaborativo, en relación a oportunidades de acceso a actividades de educación académica y ejecutiva de Extensión y Posgrado, ofrecidas por la citada Facultad para el personal de FECOVITA.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 610/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 31 de mayo de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica y la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA (FECOVITA),** el cual tiene como objeto fijar las características y condiciones de la iniciativa de afianzamiento colaborativo, en relación a oportunidades de acceso a actividades de educación académica y ejecutiva de Extensión y Posgrado, ofrecidas por la citada Facultad para el personal de FECOVITA, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 437/2023-C.S.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **438/2023** \_ \_ \_ \_

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO,  
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y  
LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS  
COOPERATIVA LIMITADA (FECOVITA)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por su Decano **Cdr. Miguel GONZÁLEZ GAVIOLA**, en adelante "LA FACULTAD", la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Facultad de Ciencias Económicas (Edificio de Enseñanza), Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Presidente el **Cont. Felipe STURNIOLO**, en adelante "LA COOPERADORA", por el otro, y **La Federación Argentina de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada**, con domicilio en Carril Gomez 265, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su presidente, **Ing. Agr. Rubén PANELLA**, en adelante "FECOVITA" se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico de colaboración, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.--

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Acuerdo Específico tiene por objeto fijar las características y condiciones de la iniciativa de afianzamiento colaborativo, en relación a oportunidades de acceso a actividades de educación académica y ejecutiva de Extensión y Posgrado, ofrecidas por la "LA FACULTAD" para el personal de "FECOVITA". -

**SEGUNDA: DE LOS BENEFICIOS.** Como parte de la presente iniciativa de afianzamiento colaborativo "LA FACULTAD" implementará una línea de beneficios económicos destinada al personal "FECOVITA", según sigue:

(i) Beneficio general aplicable a la oferta de Carreras de Posgrado por grupo de afinidad:

- 5% 2 participantes
- 10% 3 - 5 participantes

  
Felipe Sturniolo  
Presidente  
Asoc. Coop. FCE UNCUYO

  
Cont. MIGUEL G. GONZÁLEZ GAVIOLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas - UNCUYO

  
ING. RUBEN PANELLA  
PRESIDENTE  
D.N.I. 20.419.708  
FECOVITA





## ANEXO I

-2-



- 15% 6 - 10 participantes
- 20% 10 o más participantes

(ii) Beneficio general aplicable a la oferta de Extensión y Escuelas de Negocios:  
- Otorgamiento del 20% (veinte por ciento) de descuento sobre la totalidad de los cargos económicos de la actividad.-

En todos los casos, previo habilitar la posibilidad de acceder al beneficio de descuento correspondiente, el aspirante a participar de las actividades objeto del presente, deberá exhibir N° de Legajo o Nota con firma autorizada, en cualquier caso, expedido por "FECOVITA". -

**TERCERA: DE LA DIFUSIÓN.** Las PARTES, se comprometen a proporcionar amplia difusión de los términos del presente y, en particular, de cada una de las actividades de Extensión, Posgrado y/o Educación Ejecutiva desarrolladas por "LA FACULTAD". Dicha difusión será canalizada a través de los soportes físicos y canales virtuales de uso habitual por parte de "FECOVITA" y "LA FACULTAD". -

### CUARTA: TERCERA: RESPONSABILIDADES.

- LA FACULTAD se compromete a:
  - a. Proveer el equipo de docentes idóneos y competentes necesarios para desarrollar la propuesta académica.
  - b. Realizar seguimiento de las acciones de capacitación y de implementación de las actividades.
  - c. Se designará al Secretario Pablo Antolín o a quien le sucediera en el cargo de Secretario de Extensión y Relaciones Institucionales, como coordinador general, quien estará a cargo de realizar los actos administrativos correspondientes para el desempeño de la actividad docente, promoción y de promover el control y gestión de las actividades, la cual se realizará a través Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCUYO.
  - d. Proveer el espacio físico, multimedia y sonido para el dictado de los cursos presenciales o plataforma, meet, etc. para las virtuales.
- FECOVITA se compromete a:
  - a. Colaborar en el proceso de implementación y dictado de la oferta académica, realizando actividades de difusión en la empresa.

### QUINTA: GESTIÓN FINANCIERA:

  
Felipe Sturniolo  
Presidente  
Asoc. Coop. FCE UNCUYO

  
MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas - UNCUYO

  
Ing. RUBEN PANELLA  
PRESIDENTE  
D.N.I. 20 419 708  
FECOVITA





## ANEXO I

-3-



“LA FACULTAD” delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Específico en “LA COOPERADORA”, entidad que gestionará estos fondos conforme al “Convenio Marco UNCUIYO – Asociación Cooperadora F.C.E.” aprobado por Resolución N° 917/2022 C.S., y en un todo de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N° 52/09-C.S., 2/10-R, 25/12-C.S., 90/17 C.S. y Res.N°526/11 R, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-

### SEXTA: RELACIÓN LABORAL:

El personal designado por cada una de “LAS PARTES” para llevar a cabo las actividades señaladas conforme al presente Acuerdo Específico, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte.

### SÉPTIMA: NO DISCRIMINACIÓN

LAS PARTES convienen que ninguna persona será excluida de participar de los términos de este Acuerdo Específico por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad y orientación sexual.

El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

### OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.

A los efectos, LAS PARTES fijan como domicilios especiales, los consignados en el encabezado del presente Acuerdo Específico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen en el transcurso y realización de lo acordado en el presente instrumento. Las modificaciones al presente sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito.

**NOVENA: DE LA VIGENCIA.** El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual se desprende y mantendrá su vigencia por el término de **5 (CINCO) años**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de **TREINTA (30) días** sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

Felipe Sturniolo  
Presidente  
Asoc. Coop. FCE UNCuyo

Conit. MIGUEL G. GONZALEZ GAVIOLE  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas UNCUIYO

Ing. RUBEN PANELLA  
PRESIDENTE  
D.N.I. 20.419.708  
#ECOVITA

**ANEXO I**

**-4-**



**DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.

**DÉCIMO PRIMERA:** Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. En caso de persistir la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.--

--En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto. -

**RUBEN PANELLA**  
Presidente  
FECOVITA

**FELIPE STURNILO**  
Presidente  
Asociación Cooperadora FCE -  
UNCuyo

**MIGUEL GONZÁLEZ GAVIOLA**  
Decano  
FCE- UNCÚYO

Fecha: 02/06/23

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: 13/06/2023

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **438/2023** \_ \_ \_ \_